

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 085**

## LEGISLADORES

Nº **157**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

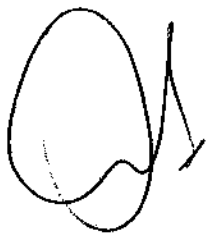
EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 073/08 adjuntando Decreto  
Provincial N° 620/08, que ratifica Convenio M. E. C y T  
N° 463/07, bajo el N° 12.689, ref. préstamo de  
equipamiento de informática, suscripto con  
el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
de la Nación

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº P/R

AD

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

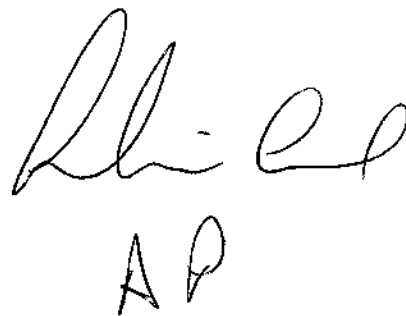


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. N° 463/07 registrado bajo el N° 12.689, sobre Préstamo de Equipamiento de Informática, celebrado el día 13 de julio de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 620/08.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 474

24.04.08

HORA: 14:35

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

25 ABR 2008

MESA DE ENTRADA

Nº 159 HS. 15:00 FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº  
GOB.



USHUAIA, 23 ABR. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 620/08, por el cual se ratifica el Convenio M.E.C. y T. Nº 463/07 registrado bajo el Nº 12689, suscripto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*A 22 Secretaria Legislativa  
Presidencia, 25/04/08*

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Carlos D. BASSANETTI  
S / D.-

*[Firma]*  
Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 21 ABR. 2008

VISTO el expediente Nº 016546-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre el  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de  
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces  
Ministro de Educación, de fecha 13 de julio de 2.007, en el marco de las acciones  
desarrolladas a través de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la  
Calidad Educativa del Ministerio de Nación y esta Jurisdicción.

Que dicho Convenio ha sido registrado bajo el número 12689;  
resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

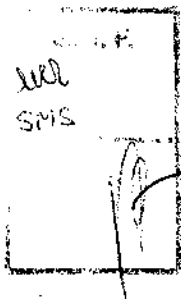
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio M.E.C. y T. Nº  
463/07, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la  
Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
representada por la entonces Ministro de Educación, registrado bajo el Nº 12689,  
por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 620/08



Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

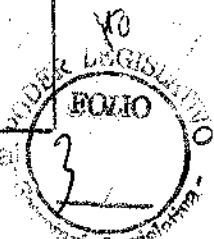
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 483/07

G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 17/02/2007  
 BAJO N° 12089



CONVENIO

RICARDO E. ESCOBECHEMÁN

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la señora Directora Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Licenciada Marta KISILEVSKY, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Profesora María Isabel CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante la "JURISDICCIÓN", en el marco de aplicación de la Ley Federal de Educación, se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** El MINISTERIO, en el marco de las acciones desarrolladas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 3 (TRES) años con renovación automática, si no mediara renuncia de alguna de las partes, el Equipamiento de Informática que se detalla en las especificaciones técnicas del Anexo que integra el presente convenio.-----

**SEGUNDA:** El equipamiento transferido en la Cláusula PRIMERA será utilizado exclusivamente en las actividades surgidas de los Operativos Nacionales de Evaluación y los Relevamientos Anuales, implementados en el marco de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.-----

**TERCERA:** La JURISDICCIÓN deberá hacerse cargo de contratar un seguro contra robo, incendio, y destrucción parcial o total, así como del servicio de mantenimiento y todos los gastos necesarios a los efectos de mantener el equipamiento en las condiciones recibidas. La contratación del seguro deberá ser previa al envío del equipamiento, debiendo remitir la JURISDICCIÓN al MINISTERIO, la constancia y sus prórrogas a fin que este último pueda efectuar las tareas de control y seguimiento. Toda ampliación o sustitución de componentes internos del equipamiento remitido en comodato deberá notificarse en forma previa al MINISTERIO. Además, y en caso que la sustitución se realice con componentes de menor capacidad o de prestaciones inferiores, requerirá la autorización expresa del MINISTERIO.--

**CUARTA:** El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente comodato si se

*Handwritten initials and signature*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signature*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC y T N° 4 8 3 / 0 7 G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 12 NOV 2007  
BAJO N° 12889



RICARDO E. QUERMAN  
Director General de Evaluación y Registro

modificara el destino del equipo o si la JURISDICCIÓN incurriese en el incumplimiento de la obligación de mantener un contrato de seguro vigente, en cuyos casos el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

**QUINTA:** El MINISTERIO tendrá la facultad de efectuar las tareas de control, seguimiento y monitoreo, aceptando la JURISDICCIÓN la realización de dichas acciones.

**SEXTA:** La parte remitente del Equipamiento Informático se hará cargo de los gastos de embalaje y envío.

**SEPTIMA:** Se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas en el marco de la Ley Federal de Educación y el Mejoramiento de la Calidad Educativa.

**OCTAVA:** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle PATAGONIA 436, TIRA 10, CASA 52 de la CIUDAD DE USHUAIA.

**NOVENA:** Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, las partes acuerdan someterse a la competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

En prueba de conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de Julio del año 2007.

Prof. MARÍA I. CARRERA DE URQUIA PILLETA  
Minister de Educación

Lic. MARTA KISILEVSKY  
DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA  
Ministerio de Educación, Ciencia Y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho y Registro  
Secretaría Legal y Técnica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONVENIO MEC V T N°

63707 G.T.F.  
 CONVENIO REGISTRADO  
 FECHA: 12 MAR 2007  
 BAJO N° 12689  
 Es copia fiel del Original  
 RICARDO E. CHEL QUEMAN  
 Jefe Departamento de Control y Registro  
 Dirección General de Despliegue y Registro

PODER LEGISLATIVO  
 BOLIVIA  
 55

ANEXO

EQUIPAMIENTO INFORMATICO CEDIDO EN COMODATO

1 (UNA) Computadora de escritorio marca HEWLETT PACKARD modelo DX2000MT, número de serie MXD54004P5, oblea MECyT N° 142517, conteniendo:

- 1 (UN) procesador INTEL CELERON D335, operando a una frecuencia de 2.8 Ghz.
- 512 MB de memoria RAM
- 1 (UN) disco rígido de 80 GB de capacidad.
- 1 (UNA) unidad lecto-grabadora de CD-ROM.
- 1 (UNA) unidad lectora de DVD-ROM.
- 1 (UN) Mouse óptico marca HEWLETT PACKARD
- 1 (UN) Teclado marca HEWLETT PACKARD
- 1 (UNA) placa de red 10/100 Mbps integrada al motherboard.
- 1 (UN) Juego de Parlantes Potenciados con interfaz USB

1 (UN) Monitor marca HEWLETT PACKARD modelo S5502 de 15 pulgadas, número de serie CNC5320NVC, oblea MECyT N° 142535.

Lic. MARTA KISILEVSKY  
 DIRECTORA NACIONAL DE INFORMACION  
 Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA  
 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Director de Despacho y Registro  
 Secretaría Legal y Técnica